



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 15 (quince) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la Sala Francisco Zarco del H. Congreso del Estado, los CC. Diputados Gabriela Vázquez Chacón, Otniel García Navarro, Ana María Durón Pérez, Flora Isela Leal Méndez y Sandra Amaya Rosales, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose presente la C. Licenciada Samantha Cenicerros Morales, Asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; así como los asesores de los diferentes grupos parlamentarios; reunión en cuya orden

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia;
Declaratoria del quórum legal;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite;
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen que contiene las siguientes iniciativas; **la primera** de ellas enviada por los CC. Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame De La Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **la segunda** de ellas, enviadas por los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Carlos Chamorro



Montiel, María del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez, integrantes del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional **y la tercera**, iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la cual expiden la nueva **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios y.**

5. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que contiene las iniciativas con Proyecto de dictamen; **la primera**, enviada por los Diputados y Diputadas CC. Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **la segunda de ellas**, enviada por los diputados y diputadas CC. Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y **la tercera**, iniciativa presentada por las y los Diputados, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la cual expiden la nueva **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y sus Municipios.**

6. Asuntos Generales; y



7. Clausura de la sesión.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Bueno, siendo la 13:13 (la una con trece minutos) pues damos por iniciado los trabajos de esta Comisión de Transparencia, por lo tanto le pido al secretario de la misa, Diputado Otniel, tomar lista de asistencia y en su caso la declaración del Quorum legal.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Claro que sí Presidenta, con tu permiso, Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Presente.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: El de la voz, presente. Diputada Ana María Durón Pérez.

DIPUTADA ANA MARÍA DURÓN PÉREZ: Presente.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Diputada Flora Isela Leal Méndez. (ausente)

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez. (presento justificante)

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Diputada Sandra Amaya Rosales.

DIPUTADA SANDRA AMAYA ROSALES: Presente.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Hay Quórum, como cuatro de seis.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Muy bien, muchas gracias Diputado, así mismo le solicitaría dar lectura al orden del día y en su caso la aprobación del mismo, por favor.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Claro que sí Presidenta, orden del día, uno, lista de asistencia y declaratoria de quórum legal; dos aprobación del orden del día; tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; cuatro, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen que contiene las siguientes iniciativas; **la primera** de ellas enviada por los CC. Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio



García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame De La Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **la segunda** de ellas, enviadas por los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Carlos Chamorro Montiel, María del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez, integrantes del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional **y la tercera**, iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la cual expiden la nueva **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios; punto número cinco**, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que contiene las iniciativas con Proyecto de dictamen; **la primera**, enviada por los Diputados y Diputadas CC. Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **la segunda de ellas**, enviada por los diputados y diputadas CC. Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional **y la tercera**, iniciativa presentada por las y los Diputados, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y



Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la cual expiden la nueva **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y sus Municipios**. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que contiene las iniciativas con Proyecto de dictamen; **la primera**, enviada por los Diputados y Diputadas CC. Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **la segunda de ellas**, enviada por los diputados y diputadas CC. Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y **la tercera**, iniciativa presentada por las y los Diputados, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la cual expiden la nueva **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y sus Municipios**. seis, asuntos generales y punto siete, clausura de la sesión. Sometemos a votación, si están de acuerdo ustedes con el orden del día, sírvanse a levantar la mano. Aprobado por unanimidad Presidenta

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Muchas gracias, preguntaría al Centro ¿si hay correspondencia oficial recibida para su trámite?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: No hay correspondencia.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Muchas gracias, por lo tanto, damos inicio con el primer punto del orden del día, el número cuatro, sobre el análisis de la



discusión y aprobación, en su caso del dictamen, de varias iniciativas. Si nos podrían explicar un poquito.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con el permiso de la Presidenta. La primera iniciativa. El primer dictamen, perdón, en cual son tres iniciativas, la primera presentada por el Grupo Parlamentario de Cuarta Transformación, la segunda por el Grupo Parlamentario de Revolucionario Institucional y la tercera por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Estas tienen como finalidad armonizar la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, con los principios establecidos en el artículo 12 de la Constitución Política, con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 29 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, esta Ley se agrega como punto histórico es en función de que se agregan como sujetos obligados a las agrupaciones políticas u organismos semejantes reconocidos por leyes como organismos estatales. También se crea en su sistema de transparencia el cual formará parte del Sistema Nacional de Transparencia que se tiene la finalidad de coordinar y evaluar las sanciones relativas a la política pública tras la falta de transparencia y acceso a la información pública, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos correspondientes. Este subsistema funcionará por conducta de un comité, en cual se centra con una persona representante de los órganos de contraloría u órganos homólogos del Poder Ejecutivo, quien la presidirá, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, cada uno de los organismos constitucionales autónomos, como así el representante de los organismos del Estado. Se reconoce a las autoridades garantes como las competentes para la implementación de acciones en materia de acceso a la información pública, en el cual es el recurso de revisión. Estas autoridades garantes responsables son las que se pueden garantizar el ejercicio de los derechos de acción de información pública. En cuanto al Poder Ejecutivo, es la Secretaría de Contraloría, el órgano de control y disciplina del Poder Judicial, el



órgano de contraloría interno, homólogo del Poder Legislativo, y los órganos internos de control equivalentes, equivalente a los órganos constitucionales autónomos y la Secretaría de Contraloría, en cuanto a los municipios. En cuanto a las obligaciones que se pondrán a disposición del público y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, se incorpora un nuevo recurso, denominado recurso de revocación, el cual será testimonial de justicia administrativa que procederá contra las resoluciones emitidas por las autoridades garantes en las que el particular considere que se le negó el acceso a la información.

Igual tratándose de resoluciones, a los recursos de revisión de las autoridades garantes, cuando las mismas se encuentran vinculadas con solicitudes de información concernientes a recursos públicos, tales, las personas particulares podrán acudir ante la autoridad garante federal. Por lo cual esta nueva ley contiene un total de 197 artículos distribuidos en 8 títulos.

El título primero es de disposiciones generales.

El título segundo, es el denominado recurso en materia de transparencia y acceso a la información.

El título tercero es la cultura de transparencia y apertura institucional.

El título cuarto, obligaciones de transparencia.

El título quinto, información clasificada.

El título sexto, procedimientos de acceso a la información pública.

El título séptimo, de los procedimientos de impugnación.

Y el título octavo, de las medidas de acción.

En cuanto a sus artículos transitorios, contiene 15 artículos transitorios. El primero de ellos es en cuanto a la entrada en vigor de la ley que se da al día siguiente a su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

SEGUNDO, donde se abroga la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, publicada en el periódico oficial número 4 de fecha 4 de mayo de 2016.



TERCERO. Se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado de Durango, para que realice las adecuaciones presupuestarias que sean suficientes para la implementación de esta ley. Hasta entonces, no se autorizan las partidas correspondientes en el Presupuesto de Egresos.

CUARTO. Se extingue el órgano constitucional autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el cual conservará su presupuesto exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. El Consejo General del órgano constitucional autónomo, denominado el IDAIP, continuará con sus funciones, hasta concluir el proceso de liquidación, de dicho instituto.

SEXTO. Es la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, se hará responsable de sancionar el proceso de entrega y recepción del organismo que se extingue mediante el presente decreto.

SÉPTIMO. Los derechos laborales de las personas y funcionarias públicas del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, serán respetados en términos de la legislación. Asimismo, los recursos materiales y financieros correspondientes, se pasarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango de acuerdo a la determinación que tome el liquidador, a fin de que estas dependencias realicen las acciones que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas, los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, podrán formar parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda vez que estén asumidas las funciones estatutarias del Instituto.

Asimismo, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, deberá entregar a la citada dependencia la información y



formatos necesarios para integrar la cuenta pública y demás informes correspondientes.

OCTAVO. Los registros, padrones y sistemas internos y externos con los que cuenta el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los sistemas informáticos utilizados por dicho instituto, incluso los que ya no se utilizan, pero contengan registros históricos, incluidos su documentación y totalidad serán transferidas a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo al proceso de entrega recepción.

El noveno, inicio del proceso de liquidación del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tendrá 30 días naturales para permitir a las autoridades garantes, aquellos asuntos que se encuentren en trámite y que sean de su competencia para su atención.

DÉCIMO. En los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de datos personales y sustancial, de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a las autoridades garantes que resulten competentes de acuerdo a la presente ley.

DÉCIMO PRIMERO. El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos y los municipios deberán realizar las adecuaciones correspondientes a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.



En tanto se expiden las adecuaciones correspondientes a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, la Junta de Gobierno y Administración podrá emitir la normatividad y/o acuerdos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO. Los expedientes y archivos que estén a cargo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de sus facultades sustantivas, competencias o funciones, de conformidad con la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán transferidos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de acuerdo al proceso de entrega-recepción.

DÉCIMO TERCERO. Para efectos de lo dispuesto en los transitorios Séptimo, Octavo y Décimo Cuarto del presente Decreto el Pleno del Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deberá integrar, en la fecha de publicación de este instrumento, un Comité de Transferencia conformado por los Comisionados, los titulares de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, el Órgano Interno de Control, de las Coordinaciones Administrativa, Jurídica y de Planeación todos del Instituto.

El Comité de Transferencia estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación, en el que sus integrantes participarán con las diversas autoridades competentes para recibir los asuntos que se señalan en los transitorios antes citados y realizar las demás acciones que se consideren necesarias para dichos efectos, quienes serán considerados trabajadores transitorios.

DÉCIMO CUARTO. El Subsistema del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública deberá instalarse a más tardar en sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, previa convocatoria que al efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



DÉCIMO QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se abrogan las disposiciones que se contrapongan.

Es cuánto.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Gracias, preguntaría si algún compañero diputado quiere hacer algún comentario.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Con respecto a los artículos 113, 121, 123, 129 y en Transitorio primer y Transitorio cuarto. Por conducto de los asesores, las hicimos llegar y nos comentan que ya están tomadas en cuenta.

Nada más es para saber si es así, si verdad, ok.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Yo nada más hago, si podrías leerlo por favor, porque por ahí hubo un tema con el artículo 141 en un segundo párrafo, para conocer cómo quedó, por favor.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Lo que deben contener en el recurso de revisión ¿Dónde adicionalmente se podrían lanzar las pruebas y demás en el artículo 141? Si en el artículo 141 no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el recurso de revisión.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Quiero que nosotros. Mira, nosotros habíamos propuesto lo siguiente, que el artículo 141 en ese párrafo específico quedara de la siguiente manera.

Cuando el escrito de interposición del recurso no cumpla con alguno de los requisitos establecidos, la autoridad correspondiente deberá prevenir al recurrente con el fin de que subsane dentro de un plazo de tres días hábiles.

De hecho, creo que ya en un inicio así se tenía.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, pero ¿cómo fue? Al menos estuvo por parte de la consejería de hacer lo que es y en la última mesa que se propuso se comentó eso, que por parte de la consejería se nos habían enviado estas correcciones, y que se les había puesto en la mesa, de hecho, se les había enviado.



LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: ¿Tú estuviste en la mesa?

LICENCIADO CARLOS LOJERO: Sí, estuvimos presentes, estuvo Arturo y yo Ahí el tema nada más es que el efecto, bueno, la ley inicial, el proyecto inicialmente traía cinco días, que fue una de las partes que se estuvieron platicando, después de un ajuste que realizó la parte de Consejería Jurídica se eliminó ese punto y ahí no coincidimos con ese ajuste, toda vez que esta Ley de Transparencia es una Ley garantista.

Entonces, al ser una legislación garantista, si nosotros quitamos el incumplimiento de alguno de los requisitos, para que proceda el recurso de revisión, se le está quitando al solicitante la posibilidad de interponer el recurso de revisión, por una posible omisión o negación de transparencia.

Entonces, dado que es una legislación garantista, completamente garantista, si nosotros quitamos el incumplimiento de alguno de los requisitos Para que proceda el recurso de revisión, se le está quitando al solicitante la posibilidad de interponer el recurso de revisión Por una posible omisión o negación de transparencia Entonces, dado que es una legislación garantista, completamente garantista Por lo que puede haber caminado a realizar el derecho a acceso a la información, sería conveniente que se regresara a la redacción anterior Y en todo caso ajustar los días, en lugar de cinco días serían tres días.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Yo creo que aquí sería más bien identificar por votación de los diputados.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Pero nada más, antes de someterlo, explicarles y comentar cómo quedaría.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Nada más hay presidenta, no sé si nuestros asesores hayan visto esa parte para estar todos en coordinación y saber si está el cambio.



DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: ¿Quién hizo la propuesta de que se cambiara a cinco días?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Así venía y de consejería se hizo la propuesta de que se quitara.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: O sea consejería nos dice ¿que se quiten?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Si, en sus observaciones que manda por parte de consejería quitan para que ya no sea como estaba.

DIPUTADA ANA MARÍA DURÓN PÉREZ: ¿Como estaba?

LICENCIADO CARLOS LOJERO: Se le otorgaba al promovente del recurso cinco días para que subsanara alguna deficiencia, o sea, la legislación establece una serie de requisitos para interponer el recurso de revisión que es ante la autoridad garante, en este caso es la Secretaría de la Contraloría a nivel estatal para el Gobierno del Estado y los Municipios y los órganos internos de control para los autónomos, entonces se les daba esa posibilidad y con esa observación se les quita, entonces en realidad si falta un documento o cualquier cosa.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Ok. Eso ya estaba antes, entonces consejería dice que se quiten los cinco días ¿Y qué opción da?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: En todo caso de que no cuenten con la información se desechan.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: No queremos que se desechen exactamente.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Si que se regrese. Y ahí el PRI que opina.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Si aprovechando.

LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GUZMÁN: Básicamente todas las iniciativas consideraban el recurso, nada más había la diferencia, algunas consideraban cinco



días y otras tres, por eso ahora sí que se hizo la mediación entre cero a cinco, los dejamos en 3.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: ¿Ustedes lo dejaron en tres?

LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GUZMÁN: Así es la propuesta, la propuesta entre los asesores fue que fuera, entre todos, de tres días, no de cinco como viene en alguna iniciativa, ni en cero, como dice Consejería.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: No están entre todos los asesores, porque él dice que es cinco.

LICENCIADO CARLOS LOJERO: No, no, no, que inicialmente estaba en cinco.

LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ GUZMÁN: En las iniciativas estaba en cinco.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Ahí está.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: En resumen, a lo mejor, no sé nosotros, nosotros me refiero a nosotros congreso eh, o sea, a las diferentes fuerzas entre los asesores, entre las mesas determinaron que fueran tres días ¿Por qué? Porque algunas iniciativas, por ejemplo, la del PRI decía que cinco, la del PAN que tres, la de MORENA decía que cuatro, ¿no?, es un ejemplo, entonces quisieron decir bueno, lo dejamos en tres días, Consejería hace una sugerencia y dice no, ni tres, ni cinco, cero, entonces nosotros queremos que regrese esa observación y que, bueno, esa sugerencia y que queden en los tres días, ¿verdad?

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Yo incluso iría más con la propuesta de los cinco días y comento y defendiendo el porqué, normalmente quienes hacen esas solicitudes y entendiendo que incluso el PRI había planteado eso también nosotros con MORENA planteábamos cinco días, quien hace normalmente estas consultas son los ciudadanos, ciudadanos comunes y corrientes que pueden no tener el asesoramiento adecuado jurídico y si queremos realmente salvaguardar su derecho, nos puede impugnar si le damos tres días en lo que se enteran y buscan qué hacer, la verdad es que yo coincido con la propuesta que hace aquí el Licenciado Carlos que regrese a los cinco días originales.



DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Bueno, agradecerle y darle la bienvenida a la Licenciada Cecy que es la encargada de la Unidad de Transparencia de aquí del Congreso del Estado.

Si quieres comentar algo Cecy.

LICENCIADA CECILIA ELIZABETH HURTADO: Sí, muchas gracias y buenas tardes a todos.

Todo el sistema de transparencia se maneja por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, un sistema enorme que ya existe desde antes de las reformas.

Yo les comentaba a los asesores que es importante que estuviera armonizado con la legislación federal porque la Plataforma es incluso a veces ya la que define los términos, si cambiamos un poco se nos respetan, pero incluso ahí hay a veces desfases en los términos y los tenemos que aclarar.

Entonces nosotros somos independientes de hacer la legislación, lo que nosotros queramos, pero sí les decimos que a veces por eso tenemos problemas con la Plataforma en cuanto a términos y eso.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: ¿Qué dice la federal?

DIPUTADA FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ: A nivel federal son cinco días

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Mira, por ejemplo, una persona, digo es pregunta, una persona que diga pues me voy con lo federal y me llevo los cinco días, aunque nosotros pongamos tres, ¿puede hacer eso o se tiene que...?

LICENCIADA CECILIA ELIZABETH HURTADO: Sí, se tienen que respetar los términos que nosotros, bueno que ustedes establecen, que se establecen en las reformas, pero...



LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Nada más si me permiten un comentario y como información adicional, precisamente tomando una base concreta en el tema presente de los códigos de procedimientos civiles a nivel nacional, cuando hay que subsanar precisamente algunos requisitos en ese sentido, sí se dan los cinco días y eso está fundamentado en los códigos de procedimientos civiles a nivel nacional.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Y si nosotros lo utilizamos, ¿qué pasa?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: No, bueno, a final de cuentas aquí precisamente como lo comenta el Licenciado Carlos, si es una ley garantista la intención es que se le dé el mayor... ¿Cómo les puedo decir? Para no violentar los derechos humanos, la mayor protección posible.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Por eso tú en tu comentario dices que...

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Es que fueran los cinco días.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Sí claro, es lo que estamos diciendo Roberto, pero dices tú “para garantizar y todo eso sí se dan los cinco días”, pero si los quitamos, pues no ¿No se va nada?

LICENCIADO ROBERTO FLORES VILLARREAL: Pues no.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: Entonces tú comentarías igual que nosotros, si queremos que sean los cinco días para empatar y también para que la gente tenga garantizado el derecho a llevar sus respuestas



DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Entonces preguntaría si hay algún otro comentario por parte de los compañeros diputados.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: Yo quisiera escuchar más bien cuál es la propuesta final, yo estaba con la idea de los cinco días como es la legislación nacional y como lo habíamos propuesto originalmente.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Así quedaría, se le agregaría ese párrafo de cómo estaba antes:

“Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos”, bueno, aquí decía en el artículo anterior pero como se hizo un paso en el artículo anterior, “y la Autoridad garante no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá excederse de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen las Autoridades garantes para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

En los casos que no se proporciona un domicilio o medio para recibir notificaciones, o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se realizará por estrados en el domicilio de la Autoridad garante”.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Entonces, someteríamos a votación la modificación que nos acaba de leer el Centro. Quien esté por la afirmativa, favor



de levantar su mano. Entonces **se aprueba por unanimidad** y nada más hacer esta modificación para poder firmar.

No sé si haya algún otro comentario por parte de los compañeros diputados en relación a este dictamen.

Ok, entonces ahora someteríamos a votación el dictamen una vez que se realicen las modificaciones correspondientes que acabamos de comentar hace un momento. Quien esté por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad.**

Diputados en relación a este dictamen Ok, entonces ahora someteríamos a votación el dictamen Una vez que se realicen las modificaciones correspondientes que acabamos de comentar hace un momento Quien esté por la afirmativa, y quiera manifestarlo levantando su mano Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias. Pasamos al punto número 5 del orden del día que viene siendo lo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y sus municipios, por lo tanto, le cedo el uso de la voz al CIEL.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con el permiso de la Presidencia. Este dictamen igual contiene tres iniciativas Una presentada por los integrantes de la Cuarta Transformación, la segunda por el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional y la tercera por el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional. Aquí estas iniciativas tienen como finalidad formalizar la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales con los principios establecidos en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. La protección de datos personales es un derecho que permite a las personas conocer y controlar su información Cuando la otorgan a las instituciones públicas, así como de que se utilice de forma adecuada. El objetivo de esta ley es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados. Asimismo, definir las competencias de las autoridades garantes de manera de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso,



clasificación, cancelación y oposición mediante procedimientos sencillos y expeditos, protegiendo datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, fideicomisos y fondos públicos de la entidad, partidos políticos y los municipios con la finalidad de regular su debido tratamiento. Esta ley cuenta con 152 artículos, distribuidos en 11 títulos cuyo contenido es el Título Primero, denominado “disposiciones generales”, Título Segundo, “principios y deberes”, Título Tercero, “acceso de las personas titulares y su ejercicio”, Título Cuarto, “relación del responsable y la persona encargada”, Título Quinto, denominado “comunicaciones de datos personales”, Título Sexto, “acciones preventivas en materia de protección de datos personales”, Título Séptimo, “responsables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados”, Título Octavo, denominado “de las autoridades garantas”, Título Noveno, “del procedimiento de información”, Título Décimo, “facultad de verificación”, Título décimo, “medidas de apremio y responsabilidad”. En cuanto a sus artículos transitorios, el primero de ellos dice: que esta ley entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el segundo, se abroga la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, publicada en el periódico oficial número 97, de fecha 7 de diciembre del 2013. El tercero, se abroga la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, publicada en el periódico oficial número 47, de fecha 11 de junio. Lo anterior, sin perjuicio, en que dichos municipios contarán con el cumplimiento con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanen de éstas en los plazos, términos y condiciones previstos en dicha ley y en disposiciones preferidas. Cuarto, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionales autónomos y los municipios deberán realizar las adecuaciones correspondientes a la ley, reglamentos y demás disposiciones aplicables, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. En tanto, se expidan las adecuaciones correspondientes a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, la Junta de Gobierno y la Administración puedan emitir la normatividad y los acuerdos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto y procederán a las disposiciones que se opondan a la presenta decisión.



PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Preguntaría si algún Diputado o Diputada ¿tienen algún comentario respecto a esto?

DIPUTADOS PRESENTES: No, no.

PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Ok, entonces someteríamos, algún asesor que quiera comentar algo al respecto de esta.

LIC. CARLOS LOGERO, ASESOR DEL PAN: Nada más Presidenta es un tema de redacción, en el tercer transitorio hay un párrafo ahí que me parece que está adicional, ya que es como que se agregó en la redacción.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Lo anterior sin perjuicio.

LIC. CARLOS LOGERO, ASESOR DEL PAN: Lo anterior sin perjuicios que dichos municipios, nada más es de forma, es quitar ese párrafo.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Y en cuanto a la modificación que se hizo a la Ley de Transparencia también se va a hacer en la Ley de Protección de Datos Personales.

PRESIDENTA DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Ok, muy bien Entonces, tomando en consideración lo que acaba de comentar Carlos, como también la Lic. Samantha. Quien esté por la afirmativa favor de levantar su mano. Se aprueba por unanimidad.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados, si no hay otra participación de los compañeros diputados, pues vamos a dar por terminado esta comisión, una vez agotado el orden del día siendo las 13:43 (trece horas con cuarenta y tres minutos) del día 15 de diciembre del presente año. Firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. Damos fe - - - - -

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

PRESIDENTA.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

SECRETARIO